

Fecha: 18/8/2009  
Ref: DP/JVV  
Expte. IPLAN 8 2009

Gerencia Municipal de Urbanismo  
Servicio de Planeamiento  
Avda. Medina Azahara s/n  
14071-CORDOBA

JUNTA DE ANDALUCIA Consejería de Cultura	
200970800003812	18/08/2009
Registro General Delegación Provincial	
Cordoba	

Analizada la documentación remitida con fecha 8&6/2009, relativa al **PP PAU-P SAA Santa Ana de la Albaida baja**, se trasladan las siguientes consideraciones:

- Conforme al artículo 29.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, el informe de la Consejería de Cultura será posterior a la aprobación inicial del documento urbanístico. Por tanto debe remitirse en su momento la documentación aprobada inicialmente, debidamente diligenciada, y el correspondiente acuerdo.
- Dado que este instrumento urbanístico desarrolla el Plan de Sectorización PAU-P SAA Santa Ana de la Albaida, que fue objeto de informe desfavorable de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en su sesión de 9 de julio de 2004, deberá justificarse la subsanación de las deficiencias detectadas en su día. Igualmente deben detallarse todos los aspectos relacionados con las redes de infraestructuras e instalaciones del sector y su conexión con las del resto de la ciudad.

Se manda a Cultura  
x la colindancia con  
la Alameda de Terrociels  
y x unode más, NO SE  
SI ESO ES ASI.

Infraestructuras desfavorable,  
pero como es vinculante,  
y nosotros estar en  
contra de sus deficiencias,  
entiendo no deberia  
justificar sus exigencias

LA JEFA DEL SERVICIO DE BIENES CULTURALES,

Fdo: María Isabel Humanes Rodríguez



GERENCIA de URBANISMO  
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

ENTRADA 20 AGO. 2009  
18998